

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 3 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
22-1-919	77,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50, 35,40 y 45	22-1-919	490,00	Banco de España.....	500			490,90 y 491,00	
22-1-919	77,80	» E, de 25.000 » »	77,80, 50,40 y 50	22-1-919	293,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500				
22-1-119	78,25	» D, de 12.500 » »	78,00	21-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		246,00	
22-1-919	79,75	» C, de 5.000 » »	79,60 y 50	16-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250				
22-1-919	80,00	» B, de 2.500 » »	80,50 y 25	20-1-919	265,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
22-1-919	80,00	» A, de 500 » »	80,25, 50, 25, 80,00, 80,25 y 80,00	22-1-919	129,00	Banco Español de Crédito.....	250			129,00	
22-1-919	80,00	» H, de 200 » »	80,00	18-1-919	303,00	Unión Española de Explosivos..	100				
22-1-919	80,00	» G, de 100 » »	80,00	22-1-919	100,00	Socied, Gral. Azu- } Preferentes.	500			100,00	
22-1-919	80,50	En diferentes series.....	80,50 y 25	22-1-919	46,75	carera España. } Ordinarias..	500			46,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
22-1-919	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,00	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
22-1-919	86,80	» E, de 12.000 » »	87,10	22-1-919	126,00	Unión Alcohólica Española....	500			125,00	
22-1-9-9	88,00	» D, de 6.000 » »	88,50	14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100				
20-1-919	88,00	» C, de 4.000 » »	88,50	21-1-919	354,00	Mediodía de Madrid.....	500				
22-1-919	88,25	» B, de 2.000 » »	88,50	22-1-919	342,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			349 pesetas.	
22-1-919	88,50	» A, de 1.000 » »	88,50	22-1-919	357,00	Idem Norte de España.....	475			342 y 338 idem.	
21-1-919	90,00	» H, de 200 » »	90,00			B.º Español del Río de la Plata..				351 idem.	
21-1-919	90,00	» G, de 100 » »	90,00								
22-1-919	88,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-1-919	99,25			Interés anual por 100			
14-1-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,00	22-1-919	108,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		99,50 y 60	
16-1-919	88,00	» D, de 12.500 » »	88,00	16-1-919	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5		108,00	
16-1-919	88,00	» C, de 5.000 » »		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500				
22-1-919	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00	9-12-918	85,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	500				
21-1-919	88,00	» A, de 500 » »	88,00	15-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500				
22-1-919	88,00	En diferentes series.....		15-1-919	92,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		103,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-1-919	82,00	Madrid a Ariza.... } » B.	500	4 1/2			
22-1-919	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,60	15-1-919	66,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	4			
22-1-919	95,60	» E, de 25.000 » »	95,60, 50 y 60	15-1-919	63,50	na. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3			
22-1-919	95,60	» D, de 12.500 » »	95,75	6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
22-1-919	95,80	» C, de 5.000 » »	95,80	14-11-918	61,50		500	3			
22-1-919	95,80	» B, de 2.500 » »	95,80	6-12-918	61,50		500	3			
22-1-919	96,25	» A, de 500 » »	97,00								
22-1-919	95,80	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO		21-1-919	76,00	<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
		Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		20-1-919	92,75	Obligaciones.....				76,00	
22-1-919	101,95	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....		18-1-919	95,00	Idem por resultas.....	500				
22-1-919	101,95	» A, de 500 » al 4,75 por 100....	102,00			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100....	102,00	20-1-919	94,25	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			91,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	609,300
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	100,000
4 por 100 amortizable.....	91,500
5 por 100 amortizable.....	267,500
Acciones del Banco de España.....	21,500
Idem del Banco Hipotecario.....	3,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500
Azucareras.—Preferentes.....	20,500
Idem.—Ordinarias.....	15,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos, a 91,05 pesetas, y
325.000 francos, a 91 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 25.000 libras, a 23,65 pesetas cada una, y
25.000 » a 23,64

Nueva-York, a la vista,

Gaceta de Madrid.-Núm. 25 25 Enero 1919 - Anexo núm. I. - Pág. 197

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1919.

En el Mediterráneo existe una borrasca (10.12 sub.), cuyo influjo alcanza a toda España, sobre la cual soplan con bastante fuerza los vientos de los cuadrantes 1.º y 4.º.

Las lluvias son escasas, y el descenso de la temperatura bastante notable, sobre todo en las comarcas del Centro.

La máxima de ayer fué de 19 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Soria.

Hay marejada por todo el litoral español. Las presiones altas residen hacia Irlanda.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos de la región del Norte en todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Temperatura en Cº.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluevia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707 0	0,2	79	WSW...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 3,6
4	706 1	2,6	67	NNE...	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la ídem..... -2,2
8	706 1	0,6	64	N.....	5=Algo fuerte.	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío. (?)
12	707 1	0,3	50	NNE....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo. -2,8
16	707 9	3,4	57	NE.....	2=Muy flojo....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 465
20	709 7	1,0	77	N.....	1=Ventolina...	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo entre la oficina del Ramo en Seoane (Caurel) y la de Quiroga (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lugo y Quiroga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo el día 28 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo entre las oficinas del Ramo de Garayoa y Ochagavía (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Navarra el día 25 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Túy y la estación férrea de Guillerey (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra y Estafeta de Túy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 15 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Noya en el kilómetro 597 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 6.500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rescañándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Guadaira, en el kilómetro 65 de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 2.078,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rescañándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 20 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero

advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí en el kilómetro 395 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 23.274,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rescañándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 20 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la pro-

posición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalván

Por acuerdo del Claustro, se anuncia la provisión de siete premios de 800 pesetas con cargo a la fundación del Doctor Montalván, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición los alumnos de esta Facultad que, siendo pobres y habiendo concluido la carrera en el último curso académico, hayan obtenido nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas, y practicado los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, con exclusión de los que hayan sido agraciados con otros premios equivalentes.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalván, no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalván.

La condición de pobreza se acreditará por medio de certificaciones con que se justifique que el solicitante y sus padres carecen de recursos para pagar el título de Licenciado, y que no pagan contribución de ninguna clase. Esta certificación será expedida por la dependencia de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA; no siendo obstáculo para los solicitantes la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado, ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Decano, Rafael de Ureña. P—7093

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de los artículos 3.º y 5.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de ayudante numerario gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, o hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1918.—El Rector, Valentín Canelle.

P

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Vista la instancia de doña Felisa Arias Gil, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en los artículos 104 y 105 del Estatuto general del Magisterio vigente, por no haberse posesionado de la escuela de Paredes de Buitrago, para la que fué nombrada con carácter interino;

Justificado, por oficio del Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cáceres, que fué nombrada dicha señora Arias Gil Maestra interina de Casar de Palomero en 1.º de Octubre del año 1917, así como por la certificación de posesión del Alcalde de dicho pueblo aparece tuvo efecto ésta en la Escuela mencionada el día 9 del mismo mes y año, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre último (GACETA del 11);

Esta Sección, usando de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a doña Felisa Arias Gil en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, debiendo atenerse a lo dispuesto en los casos 2.º y 3.º de la disposición citada y remitir sin demora a esta Oficina la justificación de haber podido servir Escuela interina en cualquiera de las provincias que le convengan. Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los Sres. Jefes de las Secciones Administrativas, de la interesada y demás efectos.

Madrid, 18 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Contribución urbana.—Años de 1914-1918. Distrito municipal de Zamora.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 del mes actual la providencia siguiente:

“Providencia de subasta.—No habiendo

satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Febrero de 1919, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

“Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Agustín Domínguez:

Una casa en la calle Larga, número 33, del Arrabal de San Frontis de esta ciudad; linda: por la derecha, con otra de Gabino Muriel; izquierda, con otra de herederos de Baltasar Menéndez, y espalda, con cortina de Manuel Cereza; valorada en 281,25 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica en la GACETA DE MADRID para que pueda llegar a su conocimiento a fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 16 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Manuel Jambrina.

P—6986

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CARBALLO

D. Fernando Ceide Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la mencionada primera zona de Carballo.

Hace saber: Que en los expedientes generales seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan como deudores a la Hacienda por contribución rústica impuesta a su nombre en el Ayuntamiento de Coristanco, se agotó sin efecto el apremio de primer grado decretado oportunamente al vencimiento de aquél,

se decretó el de segundo, por providencia, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y lo referente al débito del tercer trimestre actual se dictó con fecha 24 de Septiembre, y dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Mozos que se citan

Manuel Fernández Albes, 39,48 pesetas.
 Antonia Cambón, viuda, 4,78.
 Manuel García Amigo, 59,08.
 Eliseo Canedo García, 46,48.
 Josefa Taibo Varela, 6,96.
 Manuel Rial Anido, 23,88.
 Pedro Antelo Suárez, 72,17.
 Ramón Vello Villar, 240,60.
 Carmen Tarende, 311,94.
 Marcelino Barca Tarende, 41,04.
 Josefa Pastoriza Rial, 86,00.
 Domingo Abelenda Taibo, 5,22.
 Manuel González Regueiro, 2,60.
 Ramón Pérez Fernández, 3,90.
 Tomás García, 43,33.
 José Sánchez Sánchez, 32,00.
 Manuel Moreira García, 27,50.
 Antonio Lista Iglesias, 14,40.
 José Pardiñas Vello, 194,96.
 Juan Facal Remuñán, 23,38.
 Ramón Deus Pastoriza, 60,80.
 Generoso Rey Pazos, 12,40.
 Juan Ricarey Cambón, 92,84.
 Juan Mata Andrade, 258,90.
 Ceferino Chans, 8,40.
 Josefa Tasende Abelenda, 66,00.
 José España Vázquez, 3,90.
 José Lorenzo Peinado, 6,52.
 Pedro Varela Abelenda, 65,16.
 Pedro Rodríguez, 6,51.
 Antonio Novo Varela, 11,29.
 Carmen Varela Vida, 20,84.
 Carmen García Arosa, 18,28.
 María Josefa García Arosa, 7,53.
 Francisco Mato, 11,32.
 Juan Baña Montero, 2,60.
 Ramona Pon Varela, 6,52.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica, por medio del presente, la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Vázquez de Parga, núm. 2 de esta villa, los descubiertos y recargos que se adeuden, en la inteligencia que de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Carballo, a 25 de Noviembre de 1918. Fernando Ceide. P-6918

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE VIVERO

D. José Plá Zubiri, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la Arrendataria de Contribuciones e impuestos de esta provincia en la expresada zona de Vivero.

Hago público: Que en expediente de apremio, que me hallo instruyendo por débitos pendientes a la Hacienda, del segundo y tercer trimestre del año actual, y concepto de Utilidades, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo durante el plazo dicho, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva del embargo.

Vivero, 8 de Octubre de 1918.—El Recaudador, José Plá.

Y no pudiendo notificárseles personalmente la providencia anterior, por ser desconocidos sus domicilios, se relacionan éstos a continuación:

Eduardo San Isidro Vale, 6 pesetas.
 Balbino Castro Fernández, 3,00.
 Antonio Domínguez Quintana, 22,37.
 María Martínez Fernández, 0,48.
 Manuel Vázquez Pérez, 2,25.
 Marcial Piñeiro Almoína, 6,00.
 Antonio Rodríguez Trigo, 1,13.
 Manuel Cora Balseiro, 1,25.
 Ramón Palco Santos, 4,60.
 Luis Martínez, 3,13.
 José María Vizoso, 2,50.
 Manuela Fernández, 0,84.
 José Pérez Fernández, 1,88.
 Balbino Castro, 4,50.
 Eduardo San Isidro, 0,75.
 Emilio Taboada, 3,00.
 Teresa Chao y Angel Alvarino, 1,06.
 Carmen Cordeiras Vigo, 0,50.
 Ramón Prieto González, 2,78.
 Leandro Amado Soledad, 0,45.
 Carmen Chao, 9,00.
 Antonio Domínguez Quintana, 4,08.
 Vicente Soto López, 2,90.
 Antonio María Piñeiro, 15,00.
 Manuel Fernández Fojo, 1,50.
 Ramón Camba Pérez, 3,00.
 Josefa y Juana Lorenzo, 0,60.
 Manuel José Núñez Cobas, 3,75.
 Agustín Viilalba Rodríguez, 1,25.
 Vicente López Saciras, 4,50.
 Pedro Peña Maciñeira, 0,19.
 Josefa Pérez López, 1,13.
 José Teijeiro Chao, 3,00.
 Vicente Rey Ponte, 5,74.
 Antonio Recaré Mon, 19,25.
 Antonio Junia Cocifia, 3,75.
 José López Insúa, 7,50.
 Dolores Cata Sandomingo, 5,00.
 Manuel Fernández Pérez, 3,75.
 Josefa Alvarez Martínez, 1,60.
 Antonio Rodríguez, 1,87.
 Antonio María Piñeiro, 6,00.
 Antonio Castrillón Louro, 2,75.
 Dolores Palco Vidal, 3,75.
 Carmen Pérez Regal, 0,35.
 José Abad Sánchez, 6,00.
 José Antonio Díaz Núñez, 0,63.
 Fidel García Aramburo, 6,30.
 Francisca Prieto Salgueiro, 0,53.

José Antonio Pardo, 0,66.

Josefa Gómez Canoura, 2,25.

José María Gómez, 5,00.

Manuela Aguirre Almoína, 25,00.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de dicha Instrucción, expido la presente, por triplicado, para el Sr. Alcalde, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de que se fijen en el sitio de costumbre y dichos periódicos oficiales.

Vivero, 28 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Plá.

En 3 de Enero de este año se dictó igual providencia, por descubierto del cuarto trimestre de 1917 y concepto dicho, apareciendo como desconocidos:

Gonzalo Díaz Losada, 2,36 pesetas.

Manuel Vázquez Pérez, 2,58.

Manuel Rodríguez Díaz, 2,15.

Ramón Prieto González, 2,62.

José Rivera Fernández, 3,62.

Antonio Domínguez Quintana, 66,11.

Josefa Pérez López, 1,32.

Josefa Alvarez Martínez, 1,84.

Josefa Gómez Canoura, 2,52.

Manuela Aguirre Almoína, 28,75.

La misma providencia se dictó con fecha 22 de Abril, contra los ausentes siguientes: María Luz Fanego y Antonio Domínguez, 2888 pesetas.

Manuel Rego Polo, 2,25.

José Gómez Pillado, 3,75.

Manuel Domeco Fernández, 2,50.

Ramón Fernández Seara, 2,74.

Juana Juncal y Juan Castro, 1,13.

Pedro Díaz López, 1,86.

Juan Basanta, 0,34.

Juan Prieto Lado, 2,35.

Vivero, fecha ut supra.—El Recaudador, José Plá. P-6985

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMOROX

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo Vicente Salgado Breulla, como igualmente el de sus padres Rafael y Francisca, y cuyo mozo nació en esta localidad el día 27 de Octubre de 1898, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo, con las responsabilidades que la Ley determina.

Almorox, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Martín Silbán. M-20

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALORA

D. Salvador Morales Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Alora.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos nacidos en este Municipio, que al final se relacionan, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que por sí o por sus representaciones legítimas, concurren a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y

declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, a las horas que la Ley determina, advirtiéndoles que la falta de comparecencia al último de los citados actos, o en su caso la presentación de documentos cuando se haga uso del artículo 108 de la vigente Ley, dará lugar a la instrucción del oportuno expediente de prófugo conforme a dicha Ley.

Mozos que se citan.

Diego Guerrero Benito, hijo de Antonio y Teresa.

Juan Manuel Alcántara Alvarez, de Juana y Francisca.

Antonio Ruiz Macías, de Juan y María. Cristóbal Perea Fernández, de Sebastián y María.

Antonio Gil Cano, de Antonio y María. Juan Casermينو Casermينو, de Pedro y Francisca.

Gabriel Morillas García, de Francisco y Francisca.

Juan de la Cruz Porras Lobato, de Antonio y María Dolores.

Joaquín Pérez Segura, de Fernando y Teresa.

José Martínez Trigueros, de José y María.

Fernando Hidalgo López, de Agustín y Rosa.

Juan Navarro Acedo, de Jerónimo y Gabriela.

José Vera Sánchez, de Mateo y Josefa. Salvador Carmona Hidalgo, de José y Francisca.

Antonio Díaz Salas, de Francisco e Isabel.

Pedro Manciras Muñoz, de Miguel y María Dolores.

Pedro Lobato Reyes, de Andrés y Bárbara.

Antonio García Avila, de Sebastián y Catalina.

Juan Durán Fernández, de Cristóbal e Isabel.

Diego Miranda Merino, de José y Josefa.

José Sánchez Fernández, de Miguel y Antonia.

Francisco Martín García, de Antonio y María.

José Castellano Reyes, de Francisco y María.

Francisco Díaz Castro, de Antonio y Ana.

Francisco de Paula Reina Cruzado, de Tomás y Catalina.

Juan Lucina González, de José y Francisca.

Antonio Cruzado Sánchez, de Bartolomé y Antonia.

Francisco Medina Jiménez, de Francisco y Apolonia.

Antonio Martín García, de José y Francisca.

Antonio Márquez Campaña, de José y María.

Francisco Fernández Gutiérrez, de Antonia.

Juan Sánchez Moreno, de José y Antonia.

Francisco González Manceras, de Francisco y Josefa.

Juan Bermúdez Rodríguez, de Gabriel y María.

Francisco Martín Gómez, de Antonio y María.

Alora, 14 de Enero de 1919.—Salvador Morales. M—18

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILA

D. Juan de la Puente Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Avila.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como naturales de la misma unos, y otros como acogidos en la Casa Cuna, y por lo tanto comprendidos en los casos quinto y sexta 6.ª, respectivamente, de los artículos 34 y 38 de la Ley, los mozos relacionados a continuación, e ignorándose el paradero de ellos, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que ha de verificarse en el Palacio Consistorial el día 26 del actual, a las diez de la mañana.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el sitio indicado, el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana.

3.º Al acto del sorteo, que se celebrará el día 16 del indicado mes de Febrero, a las siete de la mañana; y

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en el referido Palacio Consistorial el día 2 de Marzo, a las nueve de la mañana.

Apercibiéndoles que los que no lo verifiquen o no se hagan representar por persona hábil, ni justifiquen haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

Mozos que se citan.

Manuel López Aragón, hijo de Ricardo y María del Olvido.

Teodosio del Pozo Sánchez, de Ceferino y Demetria.

José Jiménez Ferruela, de Diego y Carmen.

Arturo Villalobos Villaverde, de Antonio y Mercedes.

Ramón Jiménez González, de Faustino y Emilia.

Nicolás Blázquez Diego, de Cástor y Eleuteria.

Andrés Jiménez Jiménez, de Ramón y Damiana.

Matías Alvarez Muñoz, de Raimundo y Basilia.

Juan Fernández Fernández, de Ruperto e Isabel.

Franco Alba Murga, de José y Rosalía.

Félix de San Segundo, de padres desconocidos.

Cipriano de San Segundo, ídem.

Rafael de San Segundo, ídem.

Dámaso de la Cruz, ídem.

Daniel Castellanos Fernández, de Mariano y Juliana.

Telesforo García Chaveinte, de Domingo y Juana.

Pablo del Yelmo Saguar, de Ramón y María.

Policarpo José Lagas Malas, de José y Adela.

Leandro Lorenzo Ramiro, de Mariano y Margarita.

Felipe González Muñoz, de Sotero y Benita.

Ignacio Jiménez Martín, de Francisco y Julia.

Francisco Jiménez Martín, de Francisco y Julia.

Crescenciano Ventosa González, de Antonio y María.

Jesús Alvarez Vázquez, de Benigno y Dolores.

Roberto Rafael Pio Volpini Sampere, de Alfredo y Rosario.

Emiliano Gómez Muñoz, de Aquilino e Inés.

Victor Moreno Moreno, de Acisculo y Juana.

Aristarco Cotillo García, de Atanasio e Inés.

Mariano Poveda Jiménez, de Luis y Martina.

Vicente Díaz Benito, de Luciano y Fernanda.

Rafael Urbano Sanabria, de Juan y Sira.

José Rafael Rodríguez Macho, de José y Jesusa.

Malaquías Alvarado Rodríguez, de Gumersindo y Martina.

Agapito Arroyo, de desconocido y Justa.

Daniel Rubio Borregón, de Juan y Demetria.

Segundo de San Segundo, de padres desconocidos.

Leopoldo Nicanor Ortega Nieto, de Leopoldo y Celestina.

Victorio Martín San Segundo, de padres desconocidos.

Bonifacio de San Segundo, ídem.

Avila, 18 de Enero de 1919.—Juan de la Puente. M—17

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYAMONTE

Ignorándose el paradero de los mozos José Pérez Guerrero, Manuel Rubio Martín, Manuel Alvarez Villegas, Manuel Romero Fernández, Miguel Cordero Ugalde, Francisco Márquez Martín, Manuel Gil Rodríguez, Antonio González Rodríguez, José Alonso Casanova, Baldomero Sánchez Malvares, Manuel Perera Antonia, Norberto Lorenzo Ramírez, Vicente Gómez Rodríguez y José Díaz González, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar.

Avamonte, 14 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Rafael Gómez.

M—19

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTALEJO

D. Julián Bravo Herrero, Alcalde constitucional de la villa de Cantalejo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército en el año actual, han sido incluidos, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se les cita por el presente para que concurran o se hagan representar a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento el día 27 del actual, a las once.

2.º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 9 de Febrero, a las diez.

3.º Al sorteo que será el 16 de Febrero, a las siete.

4.º A la clasificación de soldados que, como los actos anteriores, será en esta Casa Consistorial, el 2 de Marzo, a las nueve.

Relación que se cita.

Longinos Cristóbal Franco, hijo de

Luis y Doroeta; nació el 15 de Marzo de 1898.

José Pérez García, de Nicolás y Cipriana; el 19 de Marzo.

Aniceto Lomas Lobo, de Francisco y Josefa; el 20 de Marzo.

Eugenio Vicente Martín, de Inocencio y Rafaela; el 26 de Marzo.

Anastasio Moreno Santos, de Ceferino e Idefonsa; el 27 de Abril.

Justo Santos Santos, de Dionisio y Prudenciana; el 28 de Mayo.

Laureano San Cristóbal Zamarro, de Prudencio y Calixta; el 4 de Julio.

Hipólito Sanz Sanz, de Román y Anita; el 21 de Agosto.

Domingo Fieye Santa María, de Domingo y Melitona; el 8 de Noviembre.

Martín Diego García, de Ceferino y María; el 10 de Noviembre.

Lucio Barrio Chicote, de Antonio y Césarea; el 13 de Diciembre.

Los cuales, si no comparecen a ninguno de los actos a que se les convoca, serán declarados prófugos, según los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento.

Cantalejo, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Julián Bravo. M-22

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARMONA

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército, en el corriente año, los que a continuación se expresan, e ignorándose sus paraderos, como también el de sus respectivos padres, se los cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio el día 26 del actual mes, en el que se dará principio al acto de la rectificación de dicho documento, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Mozos que se citan.

Diego Domínguez Rivas, hijo de Francisco y Ana; nació el 3 de Marzo de 1898.

Francisco Muñoz Gallardo, de Rosario; 17 de Abril.

Juan Fernández Pulido, de José y Magdalena; 14 de Mayo.

Manuel Garrido Herrera, de Rosalía; 30 de Mayo.

José Luis Acal Vázquez, de Antonio y Ana; 22 de Agosto.

Manuel Lozano Mesa, de Francisco y Josefa; 13 de Diciembre.

Carmona, 18 de Enero de 1919.—Manuel Caballos. M-21

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO DEL RIO

D. Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia una tercera subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en esta población y su término municipal durante un período de tres años, que dará principio el 1.º de Abril próximo venidero para terminar el 31 de Marzo del año 1922, bajo el tipo de 51.300 pesetas por cada uno de los años que comprende el contrato, o sea con baja del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta celebrada sin efecto y demás condiciones del pliego que

estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía desde la hora de las trece a las catorce del día 8 de Febrero próximo venidero, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo señalado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente y los de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado, presentándose durante la primera media hora de la señalada para el remate y redactadas en la siguiente forma:

D... vecino de... según cédula personal de clase... número..., expedida en... hace presente: Que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en este término municipal durante el período de tres años, o sea desde 1.º de Abril de 1919 al 31 de Marzo de 1922, acepto todas y cada una de las condiciones consignadas en dicho pliego y ofrezco por el referido arbitrio la cantidad de... pesetas (en letra) por cada uno de los años que comprende el contrato (fecha y firma).

Castro del Río, 10 de Enero de 1919.—Antonio Pérez. S-9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

Ignorándose el paradero de los mozos Saturnino González Granda, hijo de Eduardo y de María; Felipe Monte Mesonero, hijo de Sebastián y de Micaela, y Tomás del Río Ayuso, hijo de Sotero y de Eufalia, naturales de esta villa, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se los cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el último domingo del mes actual, el tercero del mes de Febrero y primero del mes de Marzo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

El Espinar, 14 Enero 1919.—El Alcalde, Pedro Núñez. M-26

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEALBILLA

D. Pedro Cebrián González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército del año actual, se hallan comprendidos los mozos de esta naturaleza:

Juan Noguera Ródenas, hijo de José y de Juliana.

Miguel Picazo Carboneras, de Antonio y Victoria.

Angelino Gómez Valero, de Juan Ramón y Ana María.

José Gómez López, de Pascual y Marcelina.

Juan Antonio Gómez Sarriá, de Francisco y Alejandra.

José Juan Gómez Sáez, de José Juan y María.

Adolfo Valero Ramos, de Benito y Josefa.

José Juan Gómez Sarriá, de Juan y Belén.

José López Jiménez, de Juan y Virginia. Félix González, hijo natural de Francisca.

Como se ignora el paradero de los mismos, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del actual, para la rectificación del alistamiento; 9 y 16 de Febrero próximo, para el cierre del alistamiento y sorteo de mozos, y para el día 2 de Marzo próximo, que tendrá lugar el acto de la clasificación de mozos alistados.

Ruego a las Autoridades que conozcan su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía a sus efectos.

Fuentealbilla, 15 Enero 1919.—Pedro Cebrián. M-27

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FERIA

D. Juan Leal Carvajal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, según el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Angel Leal Fernández, hijo de Pedro y Juana, que nació el 2 de Septiembre de 1898, y se le supone residiendo con sus padres en la República Argentina, desconociéndose fijamente su domicilio, se cita a dicho mozo a estas Casas Consistoriales para los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo y 2 de Marzo venidero, respectivamente, en cuyas fechas tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndosele que, de no comparecer ni alegue justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Feria, 13 de Enero de 1919.—D. S. O., Miguel García, Secretario.—Juan Leal. M-28

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 690, de 5.000 pesetas efectivas, expedido por esta Sucursal en 16 de Diciembre último a favor de D. Manuel Piñol Tejedor, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 20 de Enero de 1919.—El Secretario, Pablo Agustín. X-

COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1919.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Febrero

próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE TITULOS	Valor líquido del cupón. Pesetas.
Acciones domiciliadas en España	7,03
Acciones de Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas en España	6,70
Obligaciones especiales de Huesca a Francia	9,39

Los pagos se efectuarán: En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en la Caja de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 23 de Enero de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—166

Pago del cupón de 15 de Febrero de 1919.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 15 de Febrero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE TITULOS	Valor líquido del cupón. Pesetas.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas	10,58
Ídem Especiales Hipotecarias de Tudela a Bilbao	11,76

Los pagos se efectuarán: En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en la Caja de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 23 de Enero de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—167

SOCIEDAD GENERAL DE TRACCION

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 10 de Febrero próximo, en el domicilio de la Contabilidad, Galdó, 1, para tratar del aumento o disminución del capital, apro-

bación de cuentas y balances y modificación y nombramiento de Consejo, depositando las acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad general de Representaciones, Galdó, 1.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—El Secretario, Julián Fernández Alvarez.

X—168

BANCO URQUIJO

Cumpliendo lo que determina el artículo 16 de los Estatutos por que se rige este Banco, se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 55.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Secretario general y del Consejo de Administración, V. Ruiz Senén.

X—170

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

RECTIFICACION

En el anuncio de esta Compañía referente al reembolso de 331 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, emisión 1907, publicado en la GACETA del día 22 de Enero de 1919, se ha omitido indicar el interés del 3 por 100 y que el reembolso es a partir de 1.º de Febrero de 1919.

Además figura por error el número 1.065, que debe ser el 1.165.

X

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 3 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Oviedo, calle de Mendizábal, número 3, bajo, para proceder a la reforma de los artículos 15, 17, 22, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.

Para formar parte de la Junta será necesario de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los referidos Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente, haber depositado con cinco días de anticipación a la fecha en que ha de reunirse, diez acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias. Los resguardos nominales de estos depósitos, deberán acreditar el día y hora en que se hubiese verificado.

Oviedo, 20 de Enero de 1919.—El Director, A. S. Coronas.

X—161

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 2.608, contratada sobre la vida de D. Félix Ruiz y García, en fecha 29 de Noviembre de 1895, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta

días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido, que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulado y sin valor ni efecto alguno y en su lugar se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 21 de Enero de 1919.—El Director, F. Setuain.

X—171

COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero, a las doce del mediodía en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 21 de Enero de 1919.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, El Director, J. A. Rochelt.

X—162

AUTO-TRACCION

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a sus Accionistas a Junta general para el día 15 de Febrero, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—El Secretario, D. José García Ibarrola.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués de Haro.

X—164

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 12.359, a nombre de don Luis Yepes, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Jefe de la Caja, Enrique Marzal.

X—163